

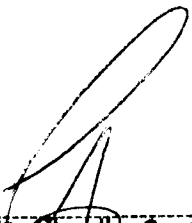
**Circular N° 2582/04/RG
EXP. 1094/04**

Montevideo, 11 de mayo de 2004

Sr. Director o Jefe de

Pongo en conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 18 de fecha 14 de abril de 2004; dispuso hacer saber a usted que se revalidan los estudios cursados antes del año 1989 en la Escuela Militar, por los correspondientes a 2° y 3° año de Bachillerato Orientación Humanística, opciones Derecho y Economía; y por 2° y 3° de Bachillerato Orientación Científica, opción Ingeniería Plan 1976, que se adjunta.

Vc: 



Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

//

Montevideo, 14/4/04

Orden del Día
Asunto Includido
Sesión Consejo N° 18
3/1094/04

VISTO: Los planteos presentados por estudiantes que solicitan revalidar estudios cursados, antes del año 1989, en la Escuela Militar, en las Orientaciones Humanística y Científica y las Opciones Derecho, Economía e Ingeniería.

CONSIDERANDO: 1- Que en Sesiones 21 y 27 de fechas 2 y 30 de abril de 1992 respectivamente, el Consejo de Educación Secundaria estableció la equivalencia de planes y programas de estudio de la Escuela Naval con los bachilleratos Plan 1976, Orientaciones Científica y Humanística y Opciones Ingeniería, Derecho y Economía, con resolución análoga a lo solicitado.

2- Que por Circular 2486/02 se concede la reválida de estudios cursados de 1er. año de la Escuela Militar de Aeronáutica con los de 3er.año de Bachillerato, Opción Ingeniería.

3- Que por Circular 2271/96 se concede la reválida de los estudios cursados en la Escuela Nacional de Policía por los Bachilleratos Plan 1976, 2º año Orientación Humanística y 3er.año Opción Derecho.

4- Que con fecha 21/6/95 el Consejo Directivo Central estableció que todos los egresados con título o grado correspondiente a la Escuela Militar, Escuela Naval, Escuela Militar de Aeronáutica y Escuela Nacional de Policía se hallan habilitados para realizar los cursos de Formación Docente.

5- Que es requisito para el ingreso a Formación Docente tener aprobados los cursos de Educación Media Superior.

6- Que examinados los currículos de la Escuela Militar en 2º año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Humanística y Científica y 3º de Opciones Derecho, Economía e Ingeniería existe equivalencia con los cursos del Bachillerato Plan 1976.

7- Que en el artículo 3º del nuevo texto de la Ordenanza 37 (Circular 2387) a los efectos del reconocimiento y reválida de estudios se consagra el principio de flexibilidad, procurando manejarse con equivalencias globales y niveles logrados, sin ceñirse a los diseños rígidos.

ATENTO: a la Ley 15.739 y a la Circular 2387.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Revalidar los estudios cursados antes del año 1989 en la Escuela Militar, por los correspondientes a 2º y 3er.año de Bachillerato Orientación Humanística, Opciones Derecho y Economía; y por 2º y 3º de Bachillerato Orientación Científica, Opción Ingeniería, Plan 1976.

Comuníquese al Consejo Directivo Central, al Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Escuela Militar.

Hecho, librese Circular y cumplido, archívese.

Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

Prof. Jorge E. Carbonell Susena
PRESIDENTE
Consejo de Educación Secundaria